

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 081-2012-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 25 de Octubre de 2012.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Octubre del año 2012, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Régionales.

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 198-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 08 de Marzo del año 2012, se declara la voluntad del Gobierno Regional Huancavelica, de constituir la Mancomunidad Regional Apurimac, Ayacucho, Huancavelica, como una persona jurídica de derecho público, para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización.

Que, el Artículo10º de la Ley Nº 29768 – Ley de Mancomunidad Regional, precisa que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, los Gobiernos Regionaloes efectúan las transferencias financieras o presupuestales a la Mancomunidad Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Que, en la II Asamblea General de la Mancomunidad Regional Apurimac – Ayacucho – Huancavelica, de fecha trece de Abril de 2012, desarrollado en la ciudad de Abancay Departamento de Apurimac, se acordó, que para el inicio de las operaciones de la Mancomunidad Regional se dará un aporte de S/. 5'000.000.00 de Nuevos Soles para la priorización de programas y proyectos que conlleven al desarrollo inter regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 081-2012-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 25 de Octubre de 2012.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Mancomunidad Regional de Los Andes Apurimac – Ayacucho – Huancavelica, por el monto de S/. 5'000.000.00 (Cinco Millones y 00/100 Nuevos Soles), para la priorización de programas y proyectos que conlleven al desarrollo inter regional.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Articulo Primero.

ERNÁN HUGO RAMÓN LLULLUY CONSEJERO DELEGADO

Registrese, Publiquese y Cúmplase

